

**RESOLUCIÓN No. 030
23 de agosto de 2023**

“Por medio de la cual se nombra al Secretario General del Partido Centro Democrático y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numeral 5, 6, 15 y subsiguientes.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la **Resolución No. 3035 del 23 de julio de 2014**, expedida por el Consejo Nacional Electoral se le reconoció la personería jurídica al Partido Centro Democrático.
2. Que mediante la **Resolución No. 0333 del 22 de febrero de 2017**, expedida por el Consejo Nacional electoral se inscribió como directora y representante legal del Partido a NUBIA STELLA MARTIEZ RUEDA.
3. Que mediante la **Resolución No. 033 del 01 de noviembre de 2017**, se nombró como Secretaria General del partido a la Doctora Paola Rivera Rodríguez.
4. Que, en atención a la renuncia irrevocable presentada por la Dra. Paola Rivera Rodríguez, al cargo de Secretaria General de nuestra organización política se hace necesario nombrar a un Secretario General.
5. Que la directora nacional y representante legal en uso de las facultades estatutarias contenidas en el **artículo 42**, en especial las contenidas en los **numerales 3, 5, 6, 11 y 18**, con la finalidad de velar por el correcto funcionamiento administrativo del partido nombrará al Secretario General del Partido.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. NOMBRAR. a **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **10.000.179** de Pereira - Risaralda, para desempeñar el cargo de Secretario General a partir del día 23 del agosto de la presente anualidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICÍTESE. A **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, que mediante escrito dirigido a la Directora Nacional y Representante Legal del Partido Centro Democrático, doctora Nubia Stella Martínez Rueda, de la aceptación del cargo para el cual fue designado.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR. A **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, sobre las funciones y deberes de su encargo según lo establecido en el artículo 69 del Estatuto del Partido.

- Velar y certificar el cumplimiento de los Estatutos en la vida jurídica del Partido.
- Ejercer la Secretaría organizativa y técnica de la Convención Nacional y de la Dirección Nacional.
- Presentar en nombre del Partido, con previa aprobación del Gerente, todas las informaciones requeridas por parte de las autoridades electorales de conformidad con las normas vigentes.
- Convocar la Convención Nacional.
- Asumir la Representación jurídica del Partido cuando se le otorgue mandato por el Director Nacional.
- Apoyar en la organización y toma de decisiones de convenciones departamentales y municipales.
- Prestar apoyo y colaboración en asuntos jurídicos y políticos al Veedor Nacional y los veedores regionales.
- Prestar apoyo y colaboración en asuntos jurídicos y políticos al Coordinador Político Nacional.
- Velar por el estricto cumplimiento de las funciones de la coordinación jurídica del Partido.
- Liderar la Coordinación Jurídica del Partido.
- Realizar las demás funciones que le asigne su jefe inmediato

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR. A **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, que en su condición de Secretario General hace parte de la estructura y organización de los órganos nacionales de ejecución y administración del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE. A **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, que con la aceptación del cargo declara que conoce y acepta lo señalado en las leyes de la república, en especial lo consagrado en la ley 1475 de 2011, la ley 130 de 1994, así como lo dispuesto en el estatuto y reglamentaciones internas del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUÉSE a todas las dependencias del Partido Centro Democrático sobre la designación del doctor **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, quien ejercerá como de Secretario General del Partido Centro Democrático.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SOLICITASE. A **GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 27 del estatuto del Partido debe presentar la siguiente documentación en los formatos establecidos por el Partido.

- Declaración juramentada de bienes y actividades.
- Hoja de vida
- Soporte de la hoja de vida

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA Y PUBLICIDAD. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y será publicada en la página web del Partido, con el objeto de que pueda ser conocida, en cumplimiento de la Ley de Transparencia.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

“PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”



NUBIA STELLA MARTÍNEZ RUEDA
Directora Nacional
Partido Centro Democrático

Proyecto: Edgar Barraza B./Coordinador Jurídico
Revisó: Wilson Alberto Núñez/Jefe Oficina Jurídica

